



Au. 18 de marzo #750
Col. La Nogalera C.P. 44470
Guadalajara, Jalisco, México

INICIO DE OPERACIONES
N° EC 012-09/2019
UEPCB/DG-4089/CSVA-3100/2019

C. ROBERTO RICARDO ROMÁN MIER
REPRESENTANTE LEGAL
GAS TULE, S. A. DE C. V.
KM. 19, CARRETERA TEPA – ARANDAS S/N
SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO
TELÉFONO: 378 712 00 14

Con fundamento en las atribuciones que se confieren en los artículos 10 fracción V, 11 fracción XIX, 38 fracción VII, 40 fracción I y VIII, de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, con base en la supervisión realizada en las instalaciones de las medidas de seguridad en materia de Protección Civil y a la documentación recibida en este Organismo, con números de control de Oficialía de Partes **7396** y **8655**, se evaluó el expediente de la empresa en cuestión, determinándose que cumple con los lineamientos de la Ley de Protección Civil aplicables en la materia y lo determinado en el Dictamen de Estudio de Riesgos **ER-004-01/2019**, emitido el **17 de enero de 2019, mediante oficio N° UEPCB/DG-0299/CSVA-0272/2019**; por lo que se otorga la **Autorización para el Inicio de Operaciones de la Estación de Carburación para Gas L.P.**, propiedad de la empresa denominada **Gas Tule, S.A. de C.V.**, ubicada en **Carretera San José de Gracia – San Francisco de Asís N° 454, Localidad de San José de Gracia**, en el Municipio de **Tepatitlán de Morelos, Jalisco**, donde se encuentra instalado un (1) tanque de almacenamiento tipo cilíndrico horizontal, para Gas L.P., con capacidad de almacenamiento para **5,000 litros al 100% base agua**.

Se le notifica que este Organismo queda en espera de que se continúe dando seguimiento a lo establecido por esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, en el Dictamen Condicionado antes señalado y lo verificado en visita domiciliaria para Inicio de Operaciones.

Así mismo, esta Dependencia se reserva el derecho de cancelar la presente Autorización por el mal uso que se dé a la misma, exhortándole a que sus trabajos cumplan con las medidas establecidas en el marco legal de la Protección Civil y con ética profesional; el no cumplir con los requerimientos de seguridad establecidos, el mal uso y disposición de los materiales descritos, queda bajo su estricta responsabilidad y será objeto de la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar.

El presente documento consta de una (1) foja, impresa a una cara y por duplicado.

ATENTAMENTE
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"
"Orgullosos de Servir"
Guadalajara, Jalisco, a 17 de Septiembre de 2019
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO

EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ASESORÍA

ING. JUAN PABLO VELÁZQUEZ LARA

c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.- Para su control.
c.c.p. Expediente (C-7396 y 8655)
VHRG/JPVL*ama



Recibi Original
Alow Ledesma
26/09/19